

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 2 de Diciembre

Núm. 138

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Subvenciones en el sector de turismo y hostelería	3116
ABEJAR	
Aprobación memorias obras nº 1 y 5	3118
ALMAZÁN	
Adjudicación contrato suministro eléctrico	3118
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de créditos nº 1/2015	3119
LANGA DE DUERO	
Sustitución luminarias por led	3119
Adecuación cauce río Mostaza y pavimentación de Valdanzuelo	3120
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Modificación presupuesto de gastos	3120
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Depósito estatutos "Asociación Soriana de Agencias de Viaje (ASAV)"	3120
Relación de fiestas locales 2016	3121

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones dirigidas a las inversiones en mejoras de las instalaciones ubicadas en espacios públicos relacionados con el sector de turismo y hostelería durante el año 2015

Art. 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente es aprobar la convocatoria pública única del año 2015 para la concesión de Subvenciones dirigidas a las inversiones en mejoras de las instalaciones ubicadas en espacios públicos relacionados con el sector de turismo y hostelería, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones

La finalidad de las subvenciones es atender a las circunstancias propias de la climatología de la ciudad con el objeto de contribuir al fomento de las inversiones en terrazas de veladores con cerramientos estables que supongan una mejora en el servicio y sobre todo que estéticamente logren su integración en el entorno en el que se ubiquen, y en definitiva, la de promover mejoras que ayuden a las pequeñas empresas del sector de hostelería a incrementar su productividad y competitividad logrando una mejora en la calidad del servicio y por ende en la oferta comercial y turística de la zona.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15 01 4312 48902 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 10.000 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos o inversiones que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. A estos efectos la fecha de ejecución será aquella que figure en la factura, justificante de pago o certificado emitido por técnico competente.

Art. 5. Forma de las solicitudes

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I, adjuntando a la misma la documentación relacionada en el art. 5 de las Bases Reguladoras en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 31 de enero de 2016 desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Art. 7. Plazo para la justificación

BOPSO-138-02122015



El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

Art. 8. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en la página web del Ayuntamiento de Soria.

ANEXO I

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

DNI, NIE, Pasaporte: Nombre:
 Primer apellido:..... Segundo apellido:
 Tipo vía:..... Domicilio:
 Número: Escalera: Planta: Puerta:
 C.P.:..... Municipio:..... Provincia:
 Correo electrónico:
 Teléfono(s):..... Fax:.....

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIE, CIF, Pasaporte: Nombre o razón social:
 Primer apellido: Segundo apellido:.....
 Tipo vía:..... Domicilio:
 Número: Escalera: Planta: Puerta:
 C.P.:..... Municipio:..... Provincia:
 Correo electrónico:
 Teléfono(s):..... Fax:.....

3. CUANTÍA Y CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Cuantía solicitada:..... Cuantía total de la inversión:.....
 Describir la inversión para la que se solicita la subvención:

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Facturas de la inversión realizada.
- DNI del titular de la empresa o CIF y escritura social, si la empresa tiene forma jurídica.
- Breve memoria descriptiva de la empresa (productos o servicios, ámbito de actividad, ubicación, etc).
- Proyecto técnico del cerramiento estable, así como una breve memoria de los objetivos y mejoras.
- Copia de la licencia de actividad o del cambio de titularidad, según corresponda.

BOPSO-138-02122015



Justificación de la inscripción en el registro de empresas turísticas de la Junta de Castilla y León.

Justificación de la inscripción en el registro de autorización sanitaria de la Junta de Castilla y León.

Certificado de epígrafes de alta censal de la Agencia Tributaria.

Copia de la licencia de obra.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria.

Declaración jurada de no haber solicitado a otra administración ayuda para el mismo concepto.

Autorizo al órgano administrativo correspondiente para la comprobación o verificación que sean pertinentes de los datos relativos a los requisitos del art. 2 de las bases reguladoras.

En, a de 20.....

Firma

Soria, 16 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2949b

ABEJAR

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, las memorias de las obras nº 1 - Plan para Inversión en Conservación, Reparación y Mejora de Edificios Singulares para 2015, Potro de la antigua fragua con un presupuesto de 5.638,60 euros (incluido I.V.A.), y de la obra nº 5 Plan para Inversión en Conservación, Reparación y Mejora de Parques Infantiles para 2015, con un presupuesto de 15.751,78 euros (incluido I.V.A.), se exponen al público durante el plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Abejar, 13 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Angel Navas Antón.

2983

ALMAZÁN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de Noviembre de 2015, se adjudicó el expediente de Suministro Eléctrico de Almazán, por Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, publicándose para su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales:

a) Organismo: Ayuntamiento de Almazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

d) Dependencia: Secretaria.

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.almazan.es

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.



b) Descripción: Suministro de energía eléctrica para los distintos puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento.

c) Procedimiento Abierto. Tramitación Ordinaria: Único criterio adjudicación.

d) Diversos puntos donde se necesita el suministro eléctrico.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

3. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 3/11/2015.

b) Contratista: Iberdrola Clientes S.A.U.

c) Importe de adjudicación: 381.273 euros cada anualidad.

Almazán, 20 de noviembre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2990

CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150	632	1 Edificios y otras construcciones	22.000
Total gastos			22.000

Alta en concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	22.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carrascosa de la Sierra, 18 de noviembre de 2015.– El Alcalde, J. M. Valoria. 2980

LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015, el Proyecto Técnico de la obra de sustitución de luminarias por led para ahorro y eficiencia energética en Langa de Duero (Soria), redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia, y subvencionado por la Excma Diputación Provincial de Soria dentro de la convocatoria de subvenciones para inversión en ahorro energético para 2015.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 13 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2976

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015, el Proyecto Técnico de la obra menor: adecuación de cauce del río mostaza y pavimentación Calle Real de Valdanzuelo, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Langa de Duero, 12 de noviembre de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2977

VILLANUEVA DE GORMAZ

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

- Aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Explicación</i>	<i>Consig. actual</i>	<i>Incremento</i>	<i>Consig. final</i>
338	gastos diversos	2.400	2.900	500
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	500	20.000	2.500
Total				3.000

- Financiación del Suplemento de Crédito:

<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
Remanente de Tesorería	3.000
Total	3.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villanueva de Gormaz, 16 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 2981

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfª.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo,



sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación Soriana de Agencias de Viaje (ASAV)”, que se relaciona en el Anexo I.

ANEXO I

Denominación: “Asociación Soriana de Agencias de Viaje (ASAV)”,

Ámbito territorial: Comprende la provincia de Soria.

Ámbito profesional: Según el artículo 5º de los Estatutos: “El ámbito profesional abarcará a todas las empresas individuales o colectivas legalmente constituidas con domicilio fiscal en Soria, que voluntariamente lo soliciten, que ejerzan su actividad en el ámbito del sector de agencias de viaje –códigos C.N.A.E 7911.- Actividades de las agencias de viajes y 7912.- Actividades de los operadores turísticos. en la provincia de Soria, y que dispongan de las autorizaciones y licencias pertinentes, cumpliendo con la legislación vigente para el ejercicio de esta actividad”.

Firmantes del acta de constitución:

D. Alfredo Tundidor Gómez

D. Santos Sánchez Sanz

D^a. Ana María Romera Corredor

Soria, 20 de noviembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Moli-nuevo Estéfano. 2985

FIESTAS LABORALES AÑO 2016

VISTAS las propuestas de fechas de celebración de fiestas laborales, remitidas por los Ayuntamientos de la Provincia para el año 2016, y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el primero de ellos modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se interesó de los correspondientes Ayuntamientos de la Provincia de Soria, la presentación de Propuesta de fecha de celebración de Fiestas Laborales acordadas en sus Plenos Municipales, para el año 2016, con carácter retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Los citados Ayuntamientos fueron informados previamente del Decreto 58/2015, de 17 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, y publicado en el B.O.C. y L. núm. 183, de 21 de septiembre de 2015, dictado en aplicación del antes mencionado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

TERCERO: El plazo concedido a los Ayuntamientos para que remitieran sus correspondientes propuestas de Fiestas Laborales expiró el pasado día 13 de noviembre.

Algunas Corporaciones Locales no han remitido, dentro del plazo establecido, su correspondiente propuesta.

Por lo expuesto,



Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de la facultad conferida por el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio y el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.E. nº 160, de 6 de julio) sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad de Castilla y León.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer y determinar como fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, para las localidades de la provincia de Soria, las fechas que se relacionan en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos que legalmente proceden.

ANEXO

ABEJAR: 2 de febrero y 16 de agosto.

ADRADAS: 14 de mayo y 13 de agosto.

Ontalvilla de Almazán: 11 y 13 de junio.

Sauquillo del Campo: 18 de junio y 6 de agosto.

ÁGREDA: 26 de mayo y 29 de septiembre.

ALCONABA: 19 y 22 de agosto.

Martialay: 6 de junio y 3 de octubre.

Ontalvilla de Valcorba: 8 de septiembre.

Cubo de Hogueras: 3 de febrero y 27 de mayo.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA: 2 de febrero y 14 de septiembre.

Alcoba de la Torre: 25 de enero y 9 de agosto.

Zayas de Bascones: 24 de junio.

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS: 5 de mayo y 16 de agosto.

ALDEALAFUENTE: 16 de mayo y 16 de agosto.

Tapiela: 16 de mayo.

Ribarroya: 29 de septiembre.

ALDEALICES: 16 y 17 de agosto.

ALDEALSEÑOR: 16 de agosto y 21 de septiembre.

ALDEHUELAS (LAS): 9 y 10 de septiembre.

Los Campos: 18 y 19 de agosto:

Valloria: 24 y 25 de agosto.

Villaseca Somera: 17 y 18 de agosto.

Ledrado: 13 de agosto

ALENTISQUE: 3 de febrero y 26 de agosto.

Cabanillas: 17 de mayo y 22 de septiembre.

ALIUD: 16 de mayo y 26 de agosto.

ALMAJANO: 16 de mayo y 30 de noviembre.

ALMALUEZ: 30 de mayo y 16 de agosto.

Aguaviva de la Vega: 8 de agosto y 11 de octubre.

Chércoles: 20 de enero y 20 de mayo.



- Puebla de Eca: 19 y 20 de agosto.
- ALMARZA: 11 de julio y 13 de diciembre.
- Cubo de la Sierra: 7 de mayo.
- Espejo de Tera: 16 de agosto.
- Gallinero: 28 de mayo y 17 de septiembre.
- Matute de la Sierra: 6 de agosto.
- Portelárbol: 20 de agosto.
- San Andrés de Soria: 20 de agosto y 1 de octubre.
- Segoviela: 8 de octubre.
- Sepúlveda de la Sierra: 17 de septiembre.
- Tera: 16 de julio y 3 de septiembre.
- ALMAZÁN: 17 de mayo y 5 de septiembre.
- Almántiga: 7 de mayo.
- Ballúncar: 20 de agosto.
- Cobertelada: 21 de mayo.
- Covarrubias: 2 de julio.
- Fuentelcarro: 6 de agosto.
- Lodares del Monte: 8 de octubre.
- Tejerizas: 20 de agosto.
- ALMAZUL: 27 de mayo y 9 de septiembre.
- ALMENAR DE SORIA: 10 de mayo y 16 de agosto
- Peroniel del Campo: 21 de mayo y 11 de noviembre.
- Esteras de Lubia: 3 de mayo y 17 de junio.
- Jaray: 3 de mayo y 17 de junio.
- Castejón del Campo: 16 de mayo y 17 de agosto.
- Cardejón: 16 de mayo y 17 de agosto.
- ALPANSEQUE: 14 de mayo y 3 de octubre.
- Marazovel: 14 de mayo y 16 de agosto.
- ARCOS DE JALÓN: 3 de febrero y 14 de septiembre.
- ARENILLAS: 12 de agosto y 26 de septiembre
- ARÉVALO DE LA SIERRA: 26 de agosto.
- Torrearevalo: 2 de septiembre.
- Ventosa de la Sierra: 9 de septiembre.
- AUSEJO DE LA SIERRA: 20 de enero y 13 de agosto.
- Cuéllar de la Sierra: 23 y 24 de septiembre.
- Fuentefresno: 23 y 24 de septiembre.
- BARAONA: 16 y 17 de septiembre.
- Jodra de Cardos: 16 y 19 de septiembre.
- Romanillos de Medinaceli: 29 y 30 de septiembre.
- Pinilla del Olmo: 9 y 10 de septiembre.



- BARCA: 17 de junio y 19 de septiembre.
Ciadueña: 28 y 29 de octubre.
- BARCONES: 16 de agosto y 29 de septiembre.
- BERATÓN: 16 y 17 de agosto.
- BERLANGA DE DUERO: 29 de agosto y 24 de septiembre.
- BLACOS: 22 de junio y 8 de septiembre.
- BLIECOS: 4 de mayo y 20 de agosto.
- BORJABAD: 24 de junio y 11 de julio
Valdespina: 9 de mayo y 29 de septiembre.
- BOROBIA: 16 de mayo y 5 de septiembre.
- BUBEROS: 17 de junio y 18 de agosto.
- BURGO DE OSMA (EL): 16 y 17 de agosto.
Alcubilla del Marqués: 10 y 11 de agosto.
Barcebal: 26 y 29 de agosto.
Barcebalejo: 23 y 24 de septiembre.
Berzosa: 22 y 23 de agosto.
Lodares de Osma: 12 y 13 de agosto.
La Olmeda: 9 y 10 de agosto.
Osma: 22 de julio y 16 de septiembre.
La Rasa: 13 y 14 de junio.
Santiuste: 5 y 6 de agosto
Torralba del Burgo: 5 y 6 de agosto.
Valdelubiel: 12 y 13 de agosto.
Valdenarros: 19 y 20 de agosto.
Vildé: 19 y 22 de agosto.
- CABREJAS DEL CAMPO: 16 de mayo y 16 de agosto
Ojuel: 16 de mayo.
- CABREJAS DEL PINAR: 15 de julio y 11 de noviembre.
- CALATAÑAZOR: 2 de julio y 14 de septiembre.
Abioncillo de Calatañazor: 7 de mayo y 17 de septiembre.
Aldehuela de Calatañazor: 6 de agosto y 27 de septiembre.
- CANDILICHERA: 16 de mayo y 16 de agosto.
Carazuelo: 16 de mayo.
Duañez: 16 de mayo.
Fuentecha: 23 de junio.
Mazalvete: 16 de agosto.
- CAÑAMAQUE: 8 de enero y 16 de agosto.
- CARABANTES: 4 de junio y 26 de agosto.
- CARACENA: 1 y 2 de agosto.



CARRASCOSA DE ABAJO: 24 y 25 de agosto.
CARRASCOSA DE LA SIERRA: 14 de junio y 3 de octubre.
CASAREJOS: 25 de enero y 16 de agosto.
CASTILFRÍO DE LA SIERRA: 21 de mayo y 10 de septiembre.
CASTILRUIZ: 16 de mayo y 29 de agosto.
 Añavieja: 15 de abril y 5 de septiembre.
CASTILLEJO DE ROBLEDO: 29 y 30 de abril.
CENTENERA DE ANDALUZ: 10 de agosto y 8 de septiembre.
CERBÓN: 16 y 17 de agosto.
CIDONES: 14 y 29 de septiembre.
 Herrerros: 27 de febrero y 16 de agosto
 Ocenilla: 13 de junio y 30 de diciembre.
 Villaverde del Monte: 16 de mayo y 30 de junio.
CIGUDOSA: 19 de agosto y 29 de septiembre.
CIHUELA: 6 de mayo y 13 de agosto.
CIRIA: 30 de abril y 19 de agosto.
CIRUJALES DEL RÍO: 11 de octubre y 14 de noviembre.
COSCURITA: 2 de febrero y 20 de mayo.
 Bordejé: 24 de junio
 Neguillas: 24 de junio
 Centenera del Campo: 23 de septiembre.
 Villalba: 27 de mayo.
COVALEDA: 16 de junio y 10 de agosto.
CUBILLA: 12 de agosto y 18 de octubre.
CUBO DE LA SOLANA: 17 de agosto y 11 de noviembre.
 Almarail: 24 de junio y 6 de agosto.
 Lubia: 4 de junio y 13 de agosto.
 Ituero: 13 de junio y 20 de agosto.
 Rabanera del Campo: 3 de febrero y 29 de septiembre.
CUEVA DE ÁGREDA: 3 de mayo y 27 de agosto.
DÉVANOS: 20 de enero y 29 de abril.
DEZA: 9 y 12 de septiembre.
 La Alameda: 28 de mayo y 16 de agosto.
 Miñana: 20 y 22 de agosto.
DURUELO DE LA SIERRA: 18 de julio y 14 de septiembre.
ESCOBOSA DE ALMAZÁN: 16 de mayo y 13 de agosto.
ESPEJA DE SAN MARCELINO: 2 y 3 de junio.
 Guijosa: 8 y 9 de septiembre.
 La Hinojosa: 23 y 24 de junio.



Orillares: 25 de julio y 21 de octubre.

Quintanilla de Nuño Pedro: 18 y 19 de agosto.

ESPEJÓN: 24 y 27 de junio.

ESTEPA DE SAN JUAN: 12 y 13 de agosto.

FRECHILLA DE ALMAZÁN: 3 de febrero y 13 de junio.

Torremediana: 3 de mayo y 7 de octubre.

FRESNO DE CARACENA: 22 y 23 de agosto.

FUENTEARMEGIL: 1 de julio y 30 de noviembre.

Fuencaliente del Burgo: 6 y 7 de octubre.

Santervás del Burgo: 19 y 20 de agosto.

Zayuelas: 2 y 3 de junio.

FUENTECAMBRÓN: 1 y 2 de julio.

Cenegro: 26 y 27 de agosto.

FUENTELMONGE: 23 de mayo y 3 de octubre.

FUENTEPINILLA: 16 de mayo y 24 de junio.

Osona: 2 de julio y 26 de agosto.

Valderrueda: 16 de mayo y 20 de junio.

FUENTES DE MAGAÑA: 11 de julio y 14 de septiembre.

FUENTESTRÚN: 16 de mayo y 22 de julio.

GARRAY: 12 de mayo y 24 de junio.

Tardesillas: 24 de agosto y 8 de septiembre.

Chavaler: 11 de mayo y 22 de diciembre.

Dombellas: 5 de mayo y 26 de julio.

Canredondo de la Sierra: 9 de mayo y 29 de septiembre.

Santervás de la Sierra: 26 de julio y 30 de noviembre.

GOLMAYO: 30 de junio y 3 de octubre.

GÓMARA: 4 de julio y 22 de agosto.

Abión: 22 de agosto y 15 de octubre.

Paredesroyas: 7 de mayo y 29 de septiembre.

Torralba de Arciel: 2 de julio y 7 de septiembre.

Ledesma de Soria: 17 de mayo y 10 de agosto.

GORMAZ: 12 de agosto y 11 de octubre.

HERRERA DE SORIA: 19 y 20 de agosto.

HINOJOSA DEL CAMPO: 31 de mayo y 16 de agosto.

LANGA DE DUERO: 26 y 27 de mayo.

Alcozar: 12 y 13 de agosto.

Bocigas de Perales: 1 y 2 de julio.

Valdanzo: 14 de mayo y 16 de agosto.

Valdanzuelo: 19 y 20 de agosto



Zayas de Torre: 10 y 11 de junio
LICERAS: 16 y 17 de agosto.
LA LOSILLA: 11 julio y 14 de septiembre.
MAGAÑA: 11 de noviembre y 27 de agosto.
MAJÁN: 29 de junio y 20 de agosto.
MATALEBRERAS: 2 de julio y 16 de agosto.
Montenegro de Ágreda: 13 de junio y 29 de agosto.
MATAMALA DE ALMAZÁN: 9 y 12 de septiembre.
Matute de Almazán: 23 y 26 de septiembre.
Santa María del Prado: 16 y 17 de septiembre.
MEDINACELI: 24 de junio y 29 de agosto.
Arbujuelo: 6 de agosto.
Azcamellas: 10 de septiembre.
Beltejar: 11 de junio.
Benamira: 24 de septiembre.
Blocona: 17 de agosto.
Esteras: 17 de agosto.
Fuencaliente: 9 de julio.
Lodares: 17 de diciembre.
Salinas: 7 de mayo.
Torralba: 20 de agosto.
MIÑO DE MEDINACELI: 16 de mayo y 29 de septiembre.
MIÑO DE SAN ESTEBAN: 8 y 9 de julio.
MOLINOS DE DUERO: 25 de julio y 11 de noviembre.
MOMBLONA: 7 de mayo y 16 de agosto.
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS: 25 de agosto y 14 de octubre.
Valtueña: 14 de mayo y 13 de agosto.
MONTEJO DE TIERMES: 11 y 12 de agosto.
MONTENEGRO DE CAMEROS: 2 de julio y 10 de septiembre.
MORÓN DE ALMAZÁN: 8 y 9 de julio.
MURIEL DE LA FUENTE: 3 de mayo y 26 de agosto.
MURIEL VIEJO: 24 de junio y 23 de septiembre.
NAFRÍA DE UCERO: 24 de junio y 20 de agosto.
Rejas de Ucero: 22 y 23 de agosto.
Valdealbín: 16 y 17 de agosto.
NARROS: 13 y 24 de junio.
NAVALENO: 18 y 19 de enero.
NEPAS: 16 de mayo y 26 de agosto.
NOLAY: 16 de julio y 23 de noviembre.
NOVIERCAS: 13 de mayo y 27 de agosto.



- ÓLVEGA: 10 de mayo y 14 de septiembre.
Muro: 30 de abril y 20 de agosto.
- ONCALA: 2 y 3 de septiembre.
El Collado: 8 y 9 de agosto.
San Andrés de San Pedro: 16 y 17 de agosto.
Navabellida: 25 de agosto.
- PINILLA DEL CAMPO: 7 de mayo y 20 de agosto.
- PÓVEDA (LA): 10 de agosto.
Arguijo: 16 de agosto.
Barriomartín: 30 de septiembre.
- POZALMURO: 31 de mayo y 16 de agosto.
- QUINTANA REDONDA: 24 de junio y 16 de agosto.
Las Cuevas de Soria: 14 de octubre y 7 de diciembre.
- QUINTANAS DE GORMAZ: 8 y 9 de agosto.
- QUIÑONERÍA (LA): 21 de mayo y 12 de septiembre.
- RÁBANOS (LOS): 13 de mayo y 7 de octubre
Miranda de Duero: 15 de junio y 5 de septiembre.
Navalcaballo: 18 de abril y 28 de septiembre.
Tardajos de Duero: 24 y 25 de agosto.
- REBOLLAR: 27 de agosto y 30 de noviembre.
- RECUERDA: 22 de abril y 11 de junio.
Galapagares: 24 y 25 de junio.
Mosarejos: 28 y 29 de septiembre.
Nograles: 16 y 17 de agosto.
La Perera: 23 y 24 de septiembre.
- RELO: 13 de junio y 24 de agosto.
- RETORTILLO DE SORIA: 5 y 6 de agosto.
- REZNOS: 13 de junio y 19 de agosto.
- RIBA DE ESCALOTE (LA): 13 de agosto y 29 de septiembre.
- RIOSECO DE SORIA: 7 de mayo y 24 de junio.
- ROLLAMIENTA: 20 de enero y 8 de septiembre.
- ROYO (EL): 25 de abril y 16 de agosto.
Derroñadas: 24 de junio y 27 de diciembre.
Hinojosa de la Sierra: 17 de junio y 16 de agosto.
Langosto: 22 de julio y 13 de agosto.
Vilviestre de los Nabos: 11 y 22 de noviembre.
- SALDUERO: 24 de junio y 5 de agosto.
- SAN ESTEBAN DE GORMAZ: 8 y 9 de septiembre.
- SAN FELICES: 27 de abril y 14 de septiembre.
- SAN LEONARDO DE YAGÜE: 2 y 3 de febrero.



SAN PEDRO MANRIQUE: 3 de mayo y 24 de junio.
SANTA CRUZ DE YANGUAS: 2 y 3 de septiembre.
Villartoso: 11 de julio.
SANTA MARÍA DE HUERTA: 8 y 9 de septiembre.
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS: 14 y 15 de septiembre.
SERÓN DE NÁGIMA: 5 de mayo y 12 de septiembre.
SOLIEDRA: 7 de mayo y 7 de diciembre.
Borchicayada: 13 de junio y 17 de agosto.
SORIA: 30 de junio y 3 de octubre.
SOTILLO DEL RINCÓN: 18 de febrero y 8 de septiembre.
Aldehuela del Rincón: 5 de agosto y 27 de diciembre.
Molinos de Razón: 22 de enero y 13 de junio.
SUELLACABRAS: 3 y 16 de mayo.
El Espino: 16 de mayo y 24 de agosto.
TAJAHUERCE: 25 de abril y 2 de julio.
TAJUECO: 13 de junio y 26 de octubre.
TALVEILA: 29 y 30 de septiembre.
Cantalucia: 29 y 30 de septiembre.
Fuentecantales: 19 y 20 de agosto
TARDELCUENDE: 8 de agosto y 7 de octubre.
Cascajosa: 9 de mayo y 24 de septiembre.
TARODA: 19 y 20 de agosto.
TEJADO: 5 de febrero y 12 de mayo.
Alparrache: 9 de mayo y 28 de noviembre.
Boñices: 21 de marzo
Castil de Tierra: 11 de junio.
Nomparedes: 15 de junio y 8 de septiembre.
Sauquillo de Boñices: 6 de mayo y 17 de agosto.
Villanueva de Zamajón: 22 de enero.
Zamajón: 15 y 16 de septiembre.
TORLENGUA: 25 de julio y 13 de octubre.
TORREBLACOS: 25 de enero y 22 de junio.
TORRUBIA DE SORIA: 11 de mayo y 17 de agosto.
Sauquillo de Alcázar: 16 de mayo y 1 de septiembre.
Tordesalas: 13 de junio y 14 de octubre.
TRÉVAGO: 3 de febrero y 16 de mayo.
VADILLO: 2 de febrero y 8 de septiembre.
VALDEAVELLANO DE TERA: 3 de febrero y 2 de junio.
VALDEGEÑA: 16 de mayo y 10 de agosto.
VALDELAGUA DEL CERRO: 25 de julio y 22 de agosto.



VALDEMALUQUE: 25 y 26 de agosto.

Aylagas: 18 y 19 de agosto.

Sotos del Burgo: 1 y 2 de septiembre.

Valdeavellano de Ucero: 16 y 17 de agosto.

Valdelinares: 26 y 27 de agosto.

VALDENEBRO: 16 y 17 de agosto

VALDEPRADO: 20 y 22 de agosto.

VALDERRODILLA: 16 de mayo y 14 de septiembre.

Torreandaluz: 2 de febrero y 24 de septiembre.

VALTAJEROS: 6 de agosto y 1 de octubre.

VELAMAZÁN: 14 de mayo y 16 de agosto.

Rebollo de Duero: 23 de enero y 20 de agosto.

Fuentetovar: 14 de mayo y 6 de agosto.

VELILLA DE LA SIERRA: 5 de agosto.

VELILLA DE LOS AJOS: 13 de junio y 13 de agosto.

VIANA DE DUERO: 18 de junio y 27 de agosto

La Milana: 1 y 3 de octubre.

Moñux: 8 y 10 de octubre.

Perdices: 1 y 3 de octubre.

VILLACIERVOS: 24 de junio y 16 de julio.

Villaciervitos: 3 de febrero 6 de agosto.

VILLANUEVA DE GORMAZ: 8 y 9 de agosto.

VILLAR DEL ALA: 16 y 25 de agosto.

VILLAR DEL CAMPO: 3 de mayo y 24 de septiembre.

VILLAR DEL RÍO: 29 y 30 de agosto.

Bretún: 23 de julio.

Huérteles: 13 de agosto.

VILLASAYAS: 27 de agosto y 8 de octubre.

Fuentegelmes: 25 de abril y 5 de diciembre.

VILLASECA DE ARCIEL: 19 de mayo y 8 de septiembre.

VINUESA: 5 de febrero y 29 de junio

VIZMANOS: 12 y 13 de agosto.

Verguizas: 15 de septiembre.

VOZMEDIANO: 20 de enero y 16 de agosto.

YANGUAS: 18 de abril y 16 de julio.

YELO: 25 de julio.

Soria, 23 de noviembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Moli-nuevo Estéfano. 2997